



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro para diez unidades vehiculares asignadas a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

CONTRATO: 014/2025

FECHA: 27 de marzo de 2025.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 7 de abril del año dos mil veinticinco, se hace constar que se recibieron de conformidad las pólizas de seguro, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: General de Seguros, S.A.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: Mtro. Marvin Ismael Chan León
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Unidad Administrativa
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Table with 5 columns: Cantidad, Números de póliza, Vigencia, Descripción, Prima Neta M.N. It details the acquisition of insurance services for 10 vehicles.

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO 2025 TOTAL \$112,139.97

Una vez verificadas las pólizas por parte de los que intervienen en este acto se concluye que las mismas se encuentran en condiciones de ser recibidas por la unidad responsable.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultasen en las pólizas y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**, recibe las pólizas a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**ENTREGA POR EL PROVEEDOR**

**Lic. Alan Jesús Echeverría Benítez**  
Representante Legal  
de General de Seguros, S.A.

**RECIBEN POR "EL ESTADO"**

**ADMINISTRADOR**

**C. Benito Jiménez Mozqueda**  
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la  
Secretaría de Administración y Finanzas

**Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo**  
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

**ÁREA REQUIRENTE**

**Mtro. Marvin Ismael Chan León**  
Titular de la Unidad Administrativa  
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

**ANEXO ÚNICO**

**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE DIEZ UNIDADES VEHICULARES, ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Vigencia del aseguramiento:

- Desde las 12:00 horas del 28 de marzo de 2025, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2026.
- Procedencia de la fuente de financiamiento:  
**115 A Recursos Federales del Ejercicio Fiscal actual (Participaciones)**
- Clave Presupuestal:  
**2111114011712AD120000E004001401080N115A3451**

**Bienes asegurados:**

Cant.	Descripción	Números de serie	Valor Unitario M.N.
5	Vehículo nuevo Chevrolet Onix "A" LS, modelo 2025, Manual, 3 cilindros, Trasmisión Manual, capacidad 5 personas, 4 puertas	LSGEN5304SD014967 LSGEN5303SD004219 LSGEN5304SD004312 LSGEN5306SD001010 LSGEN5308SD004541	\$324,399.99

Cant.	Descripción	Números de serie	Valor Unitario M.N.	Valor Conversión M.N.
3	Chevrolet S10 MAX "C" Crew Cab 2.4 4x2, modelo 2025, Transmisión Manual, 4 cilindros, capacidad 5 personas, 4 puertas, con conversión y balizamiento a patrulla, torreta, controlador de torreta, sirena bocina y sistema auxiliara de doble batería, consola, estructura metálica trasera (roll bar), protección delantera reforzada (tumba burros), extensión de defensa trasera, banca trasera con porta esposa, lona que cubre la estructura metálica	LSFAM3AB4SA050688 LSFAM3AB7SA050992 LSFAM3AB8SA052184	\$470,600.00	\$360,500.00
2	Vehículo nuevo, tipo sedán, marca Volkswagen, Línea Jetta GLI, modelo 2024, Transmisión DGS 7 velocidades, 5 personas, 4 puertas, 4 cilindros, con conversión y balizamiento a patrulla, con torreta, sirena con controlador de luces, bocina y sistema auxiliar doble batería	3VW9E6BU4RM102923 3VW9E6BU7RM102477	\$680,000.00	\$178,400.00
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>\$5,832,099.95</b>	



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

**Moneda:** Nacional, pesos mexicanos.

**Método y forma de pago:** Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que sea emitido con motivo del presente aseguramiento, deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

**Método de pago:** PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

**Forma de pago:** 99 (por definir)

**Condiciones de pago:** A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo [facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx](mailto:facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx) y presentado mediante forma impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de los pagos una vez recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio copia del comprobante de la transferencia a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

El proveedor tendrá la responsabilidad de expedir, al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en un **plazo no mayor a 5 días naturales**, del mes siguiente al que se recibió el pago, el complemento de pago que corresponda, en términos de la normatividad aplicable, y remitirlo mediante escrito al **Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas**

**DATOS DE FACTURACIÓN:**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,**  
**COLONIA CENTRO, C.P. 24000**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**  
**R.F.C. GEC950401659**  
**TEL: (981) 8119200**

**Valor convenido:** Se establece que el valor convenido es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

**Tarjeta de circulación:** A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado en la cual vienen los datos de la Unidad vehicular, número de serie, número de placas, cilindros, puertas y color. Con dicho documento se podrá dar atención al siniestro.

**Falta de licencia de conducir:** La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado; si el conductor no cuenta con licencia de conducir en el momento del siniestro se comprometerá a presentarla, con posterioridad o bien exhibir el documento que sustente el extravío o el trámite de reposición.

**Exentar deducible con tercero identificado:** En caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula.

**Cobertura de asistencia vial:** Dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática desde el kilómetro cero. Se ampara el uso de grúa para la unidad vehicular, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cubriendo el servicio de arrastre, cuando el vehículo por fallas electromecánicas necesite ser movido de manera urgente, incluso cuando esta no se encuentre a pie de calle. El uso de la cobertura de asistencia vial, no generará ningún gasto adicional para el asegurado.

**En pérdidas totales o robo total:** La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar estos daños hasta por el **75%** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, conservando el asegurado el vehículo.
- Queda amparado el robo parcial de partes y accesorios de la unidad, aunque no sea sustraído el automóvil completo, contemplando los daños al vehículo a consecuencia del robo parcial, siempre y cuando los accesorios estén especificados en la factura.
- Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicará el deducible del **5%** para la reparación de dichos daños.
- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del **75%** del valor convenido o de la suma asegurada contratada a la fecha del siniestro, siendo facultad del Poder Ejecutivo del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- En caso de pérdida total la aseguradora deberá otorgar las facilidades al personal adscrito a la Dirección de Control Patrimonial para realizar la verificación física de la unidad, así como tomar fotografías para la debida integración del procedimiento.
- Para el caso de las unidades declaradas pérdidas totales la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

- Asimismo, será facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. Asimismo, en el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada, cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente.
- Todo oficio con el que se documente la pérdida total será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

**Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora** de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega del cheque de indemnización al Estado, en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos o en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

**El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdida total del bien asegurado.

**La emisión de las pólizas:** Las pólizas de seguro deberán ser emitidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, asignando un número único e irrepitable.

**Gastos médicos:** Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

**Accidentes personales:** Se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

**Fianza garantizada y asistencia legal:** Se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimiento Penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

**Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de las pólizas:** las pólizas de seguro serán entregadas por oficio en las oficinas que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, mismas que tienen su ubicación en Ciudad Administrativa, Av. Héroe de la Salud, entre Av. Maestros Campechanos y Periférico, C.P. 24062, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el Mtro. Marvin Ismael Chan León, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

Además, "El Proveedor" deberá entregar las pólizas de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado las pólizas de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expiden las pólizas.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

Las pólizas de seguro y carta cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de la misma. En caso de que se advierta que las pólizas contengan errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche, la firma del acta de entrega recepción de las pólizas, como sinónimo de conformidad.

**Responsabilidades:** El proveedor se obliga a que las pólizas cumplan con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de la misma.

**Errores u omisiones:** Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que el contrato celebrado con la aseguradora adjudicada, le impone, ya que la intención de las pólizas es dar protección en todo momento, por lo que la aseguradora se obliga a la corrección inmediata del error u omisión, tan pronto tenga conocimiento de ello.

**La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche,** con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día.

**Cancelación de las pólizas de seguro:** El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar las pólizas de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte de siniestralidad	Trimestralmente a partir de la firma del contrato.  Dicho reporte será entregado vía correo <a href="mailto:safin_seguros@hotmail.com">safin_seguros@hotmail.com</a> y en medio digital de almacenamiento, ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o a la Dirección de Control Patrimonial, trimestralmente, a partir de la fecha de la firma del contrato, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	45 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	45 días naturales a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina.  Robo, Accidente O Asistencia Legal: En La Cdmx - 55 5278 8888  Del Interior De La República (Sin Costo) - 800 47 27696  Asistencia En Viajes Y Auxilio Vial: En La Cdmx E Interior De La República (Sin Costo) - 800 472 9832  Orientación Medica Telefónica: 800 72 72583
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champotón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalche.)	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina.  Robo, Accidente O Asistencia Legal: En La Cdmx - 55 5278 8888  Del Interior De La República (Sin Costo) - 800 47 27696  Asistencia En Viajes Y Auxilio Vial: En La Cdmx E Interior De La República (Sin Costo) - 800 472 9832  Orientación Medica Telefónica: 800 72 72583
Reembolso por cancelación de pólizas	45 días naturales a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

Para la atención de los siniestros conforme al plan de aseguramiento citado, "la aseguradora" pone a disposición de "el Estado" los siguientes números de teléfono en orden de prelación:

1. **Cabina: 800-47-27696**
2. **Lic. Miguel Ángel Barrancos Trejo, Gerente Sucursal Campeche oficina: 981-105-2471.**
3. **Lic. Carlos Manuel Olán Méndez, supervisor de siniestros: 993-254-0113.**
4. **Oficina en la ciudad de San Francisco de Campeche 981-132-8190.**

**II. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS DE AUTOMÓVILES SEDAN:**

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	MODELO 2025
DAÑOS MATERIALES.	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO.
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO • AUTOMÓVILES SEDAN, DE 5, PASAJEROS.	0%	\$ 750,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS	AMPARADO.
• MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (AUTOMÓVILES SEDAN 5 PASAJEROS)	0%	\$100,000.00	AMPARADO.
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO.
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.
DAÑOS MATERIALES Y ROBO DE LAS CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.	0%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DE ASEGURAMIENTO PARA CAMIONETAS Y VEHÍCULOS TIPO SEDÁN CON CONVERSIÓN A PATRULLA:

Table with 4 columns: COBERTURAS, DEDUCIBLE, SUMA ASEGURADA, MODELOS 2025 Y 2024. Rows include: DAÑOS MATERIALES (3% deducible, valor convenido), RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (0% deducible, \$3,000,000.00 suma), RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES (0% deducible, \$1,000,000.00 suma), GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO VEHÍCULOS PATRULLA PARA 5 PASAJEROS (0% deducible, \$750,000.000 como límite único y combinado), MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (0% deducible, \$100,000.00 suma), ASISTENCIA VIAL (0% deducible, sin límite), FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL (0% deducible, \$3,000,000.00 suma), DAÑOS MATERIALES CONVERSIONES Y ADAPTACIONES (0% deducible, valor convenido).

- 1. Política de envío a taller: La unidad vehicular será enviada para su reparación a la agencia distribuidora de la marca.
2. Garantía de reparación en caso de que resulte defectuosa, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles...
3. Cristales: se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra...



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

- 4. **Respecto de la Carga:** La carga que transporte la camioneta tipo pick-up doble cabina, será amparado como riesgo alto o de tipo "c"; se aclara que deberá agregarse el riesgo de responsabilidad civil arrastre de remolque, además del riesgo señalado como daños por la carga.
- 5. **Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada:** La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas.
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, así como las pérdidas o daños materiales que sufra por o a consecuencia del ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros, que el asegurado, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-037/2025

Deducible: No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible.

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos: Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura: Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento: Ampara ambos modelos.

Deducible: 10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales: El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800-47-27696), para que esta autorice su reposición.